



**“CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMES
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA EL PERSONAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio al Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20**



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20 QUE CELEBRAN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “TACTICAL SOLUTIONS BODY ARMOR S.A. DE C.V.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ELIA DEL CARMEN ROJAS VILLALAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Procedimiento de adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Adjudicación Directa de fecha 22 de junio de 2020, se adjudicó el suministro de la totalidad de las sub partidas correspondientes al **Paquete 1 (Uniforme para Personal Administrativo)**, al **Paquete 2 (Uniforme para Personal Operativo)**, **Paquete 3 (Calzado para Personal Operativo)** y **(Paquete 4 Uniforme Personal de Bomberos)**, a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, del **“Suministro de Uniformes Administrativo y Operativo para el Personal del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**, de conformidad con los artículos Artículos 28 fracción VII, 32 fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- b) Contrato de **Suministro de Uniformes Administrativo y Operativo para el Personal del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California** número **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20** del que el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Que en fecha 10 de septiembre de 2020, se recibió oficio por parte del proveedor donde solicita la ampliación del tiempo de entrega.

DECLARACIONES:

1. - “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California Oficialía Mayor

1.3.- Que con fundamento en el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

1.5.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2020 bajo el código programático **07-008-070-A047-005-001-27101-1-110120-000**.

1.6.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20** y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.7.- Que por solicitud y causas ajenas al "Proveedor" que son atribuibles a sus proveedores fabricantes de los bienes, se hace necesario modificar la cláusula sexta para ampliar la vigencia de "El contrato" para la entrega de los bienes en virtud de que persiste la necesidad de los mismos, se adjunta escrito de solicitud del proveedor.

1.8.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **34,267 (Treinta y cuatro mil doscientos sesenta y siete), volumen 507 (Quinientos siete) de fecha 21 de noviembre de 2007**, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Gudiño Bazua, titular de la Notaria Pública Número 3 (Tres), inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad de Mexicali, Baja California, bajo la partida número **35891*1**, de fecha 10 de julio de 2008.

2.2.- Que Elia del Carmen Rojas Villalas, acredita su carácter de representante legal mediante Póliza No. **4,725 (Cuatro mil setecientos veinticinco) de fecha 10 de julio de 2017**, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Manuel Ruiz Orozco Perez, titular de la correduría pública número 4 (Cuatro), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.

2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en **Av. Reforma # 1190, Local # 102, Colonia Segunda Sección, Código Postal No. 21100** de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **TSB071211P41**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California Oficialía Mayor

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato mediante la modificación de la cláusula **Sexta** para la entrega de los bienes y en protección de los intereses del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-20** que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - "Las Partes" convienen en modificar la cláusula Sexta de "El Contrato" quedando ahora en los siguientes términos:

*".....**Sexta. - Plazo y Lugar de Entrega.** – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas.*

La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que "El Proveedor" realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

- a) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes de los paquetes establecidos en el **Anexo** de (especificaciones técnicas) para solicitar la recepción al almacén del Departamento de Recursos Materiales.*
- b) Los bienes deberán entregarse debidamente etiquetados con el nombre de la Dependencia, en bolsa de plástico (en el caso de las prendas de vestir), y el calzado en caja individual, así mismo, deberán ser empaquetados para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas que se establezcan en el Anexo "B" del presente contrato, no se recibirán empaques con diferentes tallas.*

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por "El Proveedor", quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación, maniobras de carga y descarga serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia de la presente Adjudicación Directa, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.

Se podrán aceptar entregas parciales de los bienes, únicamente cuando la entrega sea la totalidad de los mismos por cada paquete adjudicado y de conformidad con lo establecido en el Anexo (Especificaciones Técnicas).



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

*El suministro de los paquetes 1, 2 y 4 deberá realizarse dentro de un plazo máximo de **91 días naturales**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo correspondiente.*

*El suministro del paquete 3 deberá realizarse dentro de un plazo máximo de **88 días naturales**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo correspondiente... ..”*

Segunda. - Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de “El Contrato”.

Tercera. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Cuarta. - “Las Partes” manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del “contrato”.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos aptos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **14 días del mes de septiembre** del año 2020.

Por “El Municipio”

Juan José Pon Méndez
Oficial Mayor del
XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por “El Proveedor”

Elia del Carmen Rojas Villalaz
Representante Legal de
Tactical Solutions Body Armor S.A. de C.V.

Testigo:

Lucy Janet Sing
Coordinadora de Adquisiciones del Departamento de
Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del
XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Rubén Darío Osuna Beltrán
Director del H. Cuerpo de Bomberos de
Mexicali, B.C.